



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0183-2018/MPS.

Sullana, 12 de febrero del 2018.



VISTO: El Expediente N° 0003733 de fecha 05 de febrero del año en curso, emitido por la Federación Nacional de Obreros Municipales del Perú, mediante el cual solicita Licencia Sindical y Gastos de Pasajes, Viáticos y Alojamiento para los días 25 de febrero al 02 de marzo del 2018 para los Dirigentes Nacionales: Miguel Javier Eca Roque – Secretario Colegiado de Organización FENAOMP y Francisco Palacios Ramírez – Secretario de Prensa y Difusión; y

CONSIDERANDO:



Que, mediante documento del visto emitido por la Federación Nacional de Obreros Municipales del Perú, mediante el cual solicita Licencia Sindical y Gastos de Pasajes, Viáticos y Alojamiento para los días 25 de febrero al 02 de marzo del 2018 para los Dirigentes Nacionales: Miguel Javier Eca Roque – Secretario Colegiado de Organización FENAOMP y Francisco Palacios Ramírez – Secretario de Prensa y Difusión para que participen en las principales actividades de Capacitación relacionadas con los temas de Seguridad y Salud en el Trabajo, Negociación Colectiva y otras actividades con temas sindicales, a realizarse en la ciudad de Lima;

Que, asimismo alega que se debe dar cumplimiento al Convenio Colectivo aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 1004-2017, de fecha 01.08.2017 y por ende el otorgamiento de pasajes y viáticos, inscripción y movilidad para miembros de la Junta Directiva;

Que, en el Artículo 32 del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo (aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-TR) establece que "La convección colectiva contendrá las estipulaciones tendientes a facilitar las actividades sindicales en lo relativo a reuniones, comunicaciones, permisos y licencias;

Que, la Gerencia Municipal mediante el Proveído N° 0154-2018/MPS-GM de fecha 05.02.2018, remite los actuados a la Gerencia de Administración y Finanzas para su trámite correspondiente;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el Proveído N° 0101-2018/MPS-GAF de fecha 07.02.2018, remite los actuados para la autorización correspondiente mediante acto resolutivo, cuyo egreso será con cargo a la Certificación Presupuestal Nota N° 00000046-2018;

En virtud a ello es necesario adoptar las acciones correspondientes; y

De conformidad con lo informado por la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanza y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía a través del Proveído N° 098-2018/MPS-A recepcionado con fecha 12.02.2018, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar Licencia Sindical para que realicen el viaje a la ciudad Lima a los Dirigentes Nacionales: **MIGUEL JAVIER ECA ROQUE – SECRETARIO COLEGIADO DE ORGANIZACIÓN FENAOMP** y **FRANCISCO PALACIOS RAMIREZ – SECRETARIO NACIONAL DE PRENSA Y PROPAGANDA Y DIFUSION** para que participen en la Capacitación relacionada con los temas de Seguridad y Salud en el Trabajo, a realizarse en la ciudad de Lima, a partir del día 25 de Febrero al 02 de Marzo del presente.



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

"DISTRITO HISTORICO DE LA REGION PIURA A LA VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARA"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0183-2018/MPS.

Artículo Segundo.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas, gire lo que corresponda por concepto de Pasajes y viáticos en virtud al Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000046 -2018.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Prof. CESAR ANTONIO LEIGH ARIAS
ALCALDE (E)


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Ludena Chinchay
Secretaría General

C.C.:
- Interesados
- G.M.
- Gerenc. Adm.
/mnl.